



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0225 -2019/MPHy-Cz.

CARAZ; 07 JUN. 2019

**VISTO;** EL Informe Nro: 09-2019-MPHY/01.10 de fecha 08 de mayo del 2019, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas; el Informe Nro: 084-2019-MPH/6.34 de fecha 16 de mayo del 2019 emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, y el Informe Legal Nro: 410-2019/LVM/GAJ de fecha 24 de Mayo del 2019; Y:

**CONSIDERANDO:**

Qué; de conformidad a lo dispuesto en el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nro: 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; según lo previsto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro: 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; el art, 38 de la Ley 27972, señala que el Ordenamiento Jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad territorial, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley 27444-Ley General de procedimientos administrativos General, concordante con las normas establecidas en los instrumentos de gestión que la ley señalada.

Qué; de acuerdo a la Resolución Directoral Nro: 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro: 001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución Financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales así como de los





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

*Gobiernos Locales; en éste último caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno”.*

Qué; mediante la Directiva Nro: 001-2017-MPHy/Cz, se establecen las “Normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de cuenta de los viáticos por comisión de servicio oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas”.

Qué; es de verse el informe Nro: 09-2019-MPH/01.10 de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas Esteban Zósimo Florentino Tranca, quién solicita reembolso por viáticos gastos realizados en comisión de servicios en las ciudades de Lima y Puno efectuados desde el día 22 al 26 de abril del 2019, que conforme al anexo Nro: 02-Declaración Jurada que acompaña el monto asciende a la suma s/ 1,559.93 (mil quinientos cincuenta y nueve con 93.10 soles).

Qué; conforme se puede apreciar del Informe Nro: 084-2019/MPH6.34 de fecha 16 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos, donde se señala que la documentación sustentaría los gastos por concepto de movilidad, fiscalizados por la Unidad de Contabilidad estableciendo que el reembolso se realice a nombre del Sr. ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA , POR EL MONTO DE S/ 1,559.93 (Mil quinientos cincuenta y nueve con 93/100 soles), por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Reembolso por Viáticos solicitado por el señor ESTEBAN ZOSIMO FLOIRENTINO TRANCA por el monto de s/ 1,559.93 (Mil quinientos cincuenta y nueve con 93/100 soles) por gastos de comisión de servicios realizados en la ciudad de Lima y Puno desde el día 22 al 26 de abril del año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las áreas involucradas para su estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
MG. CPC   
GERENTE MUNICIPAL





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0225 -2019-MPhy

Caraz, 07 de Junio de 2019

FE DE ERRATAS



DICE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el REEMBOLSO por viáticos solicitado por el señor Esteban Zosimo Floirentino Tranca por el monto de S/.1,559.93 (Mil quinientos cincuenta y nueve con 93/100 soles), por gastos de comisión de servicios realizados a la ciudad de Lima y puno desde el día 22 al 26 de abril del año 2019.

DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el REEMBOLSO de gastos solicitado por el señor Esteban Zosimo Florentino Tranca por el monto de S/.1,559.93 (Mil quinientos cincuenta y nueve con 93/100 soles), por gastos de comisión de servicios realizados a la ciudad de Lima y puno desde el día 22 al 26 de abril del año 2019.

Caraz, 08 de Julio de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
MG. CFC Vicente E. Rodriguez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL